

AULADADE



DESAMORTIZACIÓN Y PATRIMONIO

Javier Blanco Planelles



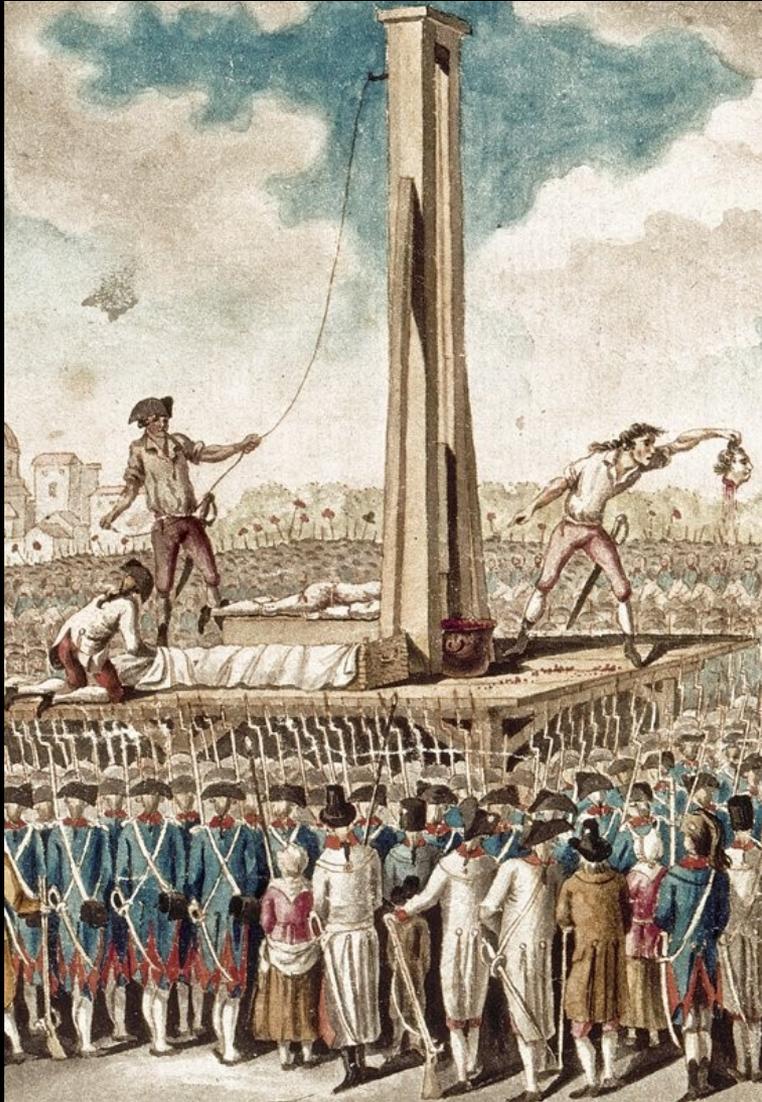
**Gaspar Melchor
de Jovellanos
1744-1811**

- Los ilustrados españoles expusieron repetidas veces los inconvenientes que veían en la vinculación de las propiedades civiles y eclesiásticas.
- Jovellanos en su *Informe sobre la ley agraria* argumentó con claridad los prejuicios que para el progreso económico del país se derivaban de la acumulación de tierras inalienables en manos del clero regular, del clero secular y de los mayorazgos.
- Llegó a proponer medidas para que se limitara el aumento de los patrimonios amortizados y para que se estimulara a los prelados a que promoviesen por si mismos la enajenación de propiedades eclesiásticas vinculadas.



Jovellanos probablemente era más radical en ese punto, y sino llegó a plantear soluciones específicas desamortizadoras ello fue debido a la conciencia que tenía en ese momento, de sus escasas posibilidades de éxito. Lo revelan las frases de Jovellanos en una carta de 1794 dirigida a Don José Guevara Vasconcelos ***“Pudiera ciertamente haber dicho más en cuanto a amortizaciones, mayorazgos, contribuciones, etc., pero usted que conoce cuanto hay que vencer para llegar a estos puntos a conseguir algo, hallará tal vez que he puesto el tiro muy adelante. No basta ver a donde se ha de llegar: es preciso no perder el punto del que se parte”***.

EL PRIMER PROCESO DESAMORTIZADOR



21 ENERO 1793

EJECUCIÓN DEL REY LUIS XVI

- **Francia:** el 4 de noviembre de 1789 la Asamblea Nacional Constituyente declaró la igualdad de todos ante la ley y abolió de facto el régimen feudal, eliminando de esa forma los privilegios de que disfrutaba el clero y los derechos señoriales de la nobleza, especialmente el de no pagar impuestos.
- **1790** Se confiscaron los bienes de la Iglesia.
- **1792** Se confiscaron los bienes de la Monarquía. Todo este patrimonio fue declarado “**propiedad de la Nación**” y será la base sobre la que se constituirán los museos franceses de la época, de utilidad pública y de propiedad estatal.
- **1793, 10 de agosto.** Se inauguró el Palacio del Louvre como **Museo Central de las Artes** con obras de la colección real.



Hasta la Revolución Francesa el patrimonio histórico artístico permaneció íntegro.

En el caso de España la llegada de las tropas de Napoleón en 1808 conllevó la pérdida de inviolabilidad que hasta entonces habían disfrutado los bienes eclesiásticos .

Vidriera de la iglesia de Louroux-Béconnais.
Juicio de Noël Pinot, ante la comisión militar de Angers,
que el 21 de febrero de 1794 le condenó a la guillotina .

DESAMORTIZACIÓN

Acción jurídica cuando los bienes amortizados dejan de serlo para ser bienes de libre propiedad puestos a la venta , previa expropiación forzosa y mediante una subasta pública, de las tierras y bienes que hasta entonces no se podían enajenar (vender, hipotecar o ceder) –es decir bienes amortizados- , no tributaban a la Hacienda Real y se encontraban en poder de las llamadas “*manos muertas*”

- **Iglesia Católica y órdenes religiosas** que los habían acumulado como habituales beneficiarias de donaciones y testamentos.
- **Tierras comunales de los municipios**, que servían de complemento para la precaria economía de los campesinos.

Apropiación por parte del Estado de bienes inmuebles pertenecientes a «manos muertas»; venta de los mismos y asignación del importe obtenido con las ventas a la amortización de los títulos de la deuda.

BIENES AMORTIZADOS

- Aquellos que presentaban algún tipo de restricción legal a su enajenación.
- Fundamentalmente pertenecientes a la Iglesia y a la nobleza (mayorazgos) y a los municipios (bienes de propios y comunes).
- Estos terrenos podían ser arrendados, los bienes eclesiásticos podían ser objeto de compra-venta si contaban con el permiso de prelados, abades, priores o incluso con una bula papal vendido.
- Solían disfrutar de exenciones fiscales



CAUSAS

- Atraso generalizado.
- Insuficiencia del sistema fiscal incapaz de recaudar frente a las necesidades del Estado.
- Déficit presupuestario crónico.
- Una economía basada exclusivamente en la agricultura.
- Las guerras napoleónicas, coloniales y carlistas
- Elevadas barreras al comercio internacional.
- Establecimiento de un nuevo sistema liberal frente al ya caduco Antiguo Régimen



ENSENADA



JOVELLANOS



CAMPOMANES

Manos muertas

- Los ilustrados preocupados por el atraso de la agricultura española entendían que la causa era la concentración de grandes propiedades amortizadas –no enajenables- en poder de las “manos muertas” (Iglesia y municipios -los llamados bienes de propios y comunes- de manera fundamental, pero también los mayorazgos asociados a la nobleza) .
- Eran tierras mal cultivadas que quedaban al margen del mercado que no se podían vender, hipotecar o ceder, lo que conllevaba el aumento del precio de la tierra “libre”.
- No tributaban a la Hacienda Real por los privilegios de sus propietarios.

LA DESAMORTIZACIÓN

Deuda pública que se acrecentó con los gastos extraordinarios de la guerra 1808-1814, de las guerras carlistas, la independencia de las colonias americanas, la inestabilidad política, los pronunciamientos militares, la irresponsabilidad de liberales y absolutistas en el manejo de las cuentas del Estado.

La necesidad de fondos y recursos de la Hacienda española era apremiante frente a los enormes bienes de las instituciones eclesiásticas y civiles llevó a las cuatro fases de las desamortizaciones:

- **1798 Cayetano Soler**, primera desamortización eclesiástica, se ponen en venta bienes raíces pertenecientes a casas de beneficencia, hermandades, obras pías y patronatos legos. Se vendió la sexta parte de los bienes de la Iglesia.
- **1820-1823 Durante el trienio liberal**
- **1836-1844 Juan Álvarez Mendizábal** (la más conocida y estudiada)
- **1855 Pascual Madoz** (la que tuvo mayor repercusión)

DESAMORTIZACIONES

- 1767 De Carlos III contra los jesuitas
- 1789 De Cayetano Soler
- 1811-1813 De las Cortes de Cádiz.
- 1820-1823 Del Trienio Liberal
- 1836-1851 De Mendizábal. Bienes rústicos
- 1855-1924 De Madoz. Bienes inmuebles

FELIPE V



FERNANDO VI



CARLOS III



CARLOS IV



FERNANDO VII



- 1737 Felipe V se firma el Concordato con la Santa Sede que permite que todos los bienes que a partir de entonces adquiriera la Iglesia estarían sometidos al tratamiento tributario general – siguió siendo insuficiente.
- 1767 Carlos III Expropiación forzosa y expulsión de los jesuitas acusados de ser los impulsores de revueltas de 1766 en el llamado Motín de Esquilache.
- 1798 Carlos IV Desamortización de Cayetano Soler afectando a los bienes inmuebles de hospitales, hospicios, casas de misericordia y cofradías supuso una sexta parte de los bienes inmuebles que gestionaba la Iglesia Católica, aunque con el compromiso estatal de otorgar compensaciones en deuda pública, algo que a posteriori no se cumplió. El resultado fue el desmantelamiento de la red asistencial de la Iglesia.



Carlos III

Manuel Godoy

José I

Mendizábal

Madoz

José Calvo Sotelo

- 1. 1766 – 1798. De Carlos III y de Godoy** comprende la venta de bienes de los jesuitas (bienes raíces pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, cofradías).
- 2. 1808- 1823. De José I y de las Cortes de Cádiz** (bienes de la Inquisición y reducción a un tercio del número de monasterios y conventos).
- 3. 1834- 1854. De Mendizábal y Espartero**, se procede al sistemático despojo patrimonial de la Iglesia, y a la desaparición de monasterios y conventos.
- 4. 1855- 1924. De Madoz** es por duración y volumen de ventas la más importante. Se completa la enajenación de los bienes de regulares y seculares.

ESPAÑA.

Madrid 20 de diciembre.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 20 de diciembre de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Queriendo, en beneficio de las bellas artes, disponer de la multitud de quadros, que separados de la vista de los conocedores se hallaban hasta aqui encerrados en los claustros; que estas muestras de las obras antiguas mas perfectas sirvan como de primeros modelos y guia á los talentos; que brille el mérito de los célebres pintores españoles, poco conocidos de las naciones vecinas; procurándoles al propio tiempo la gloria inmortal que merecen tan justamente los nombres de Velazquez, Ribera, Murillo, Rivalta, Navarrete, Juan San Vicente, y otros;

Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior, y oido nuestro consejo de Estado,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. Se fundará en Madrid un museo de pintura, que contendrá las colecciones de las diversas escuelas, y á este efecto se tomarán de todos los establecimientos públicos, y aun de nuestros palacios, los quadros que sean necesarios para completar la reunion que hemos decretado.

ART. II. Se formará una coleccion general de los pintores célebres de la escuela española, la que ofreceremos á nuestro au-

gusto hermano el Emperador de los franceses, manifestándole al propio tiempo nuestros deseos de verla colocada en una de las salas del museo Napoleon, en donde, siendo un monumento de la gloria de los artistas españoles, servirá como prenda de la union mas sincera de las dos naciones.

ART. III. Se escogerán entre todos los quadros, de que podemos disponer, los que se juzgaren necesarios para adornar los palacios que se destinan á las cortes y al senado.

ART. IV. Nuestros ministros de lo Interior y de Hacienda, y el superintendente general de la real casa, tomarán de acuerdo las providencias convenientes para la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."



Napoleón mandó reducir los conventos a una tercera parte de los existente

José I mandó suprimir todas las órdenes religiosas

Las ventas de lotes de las propiedades eclesiásticas que se hizo se adjudicaron sin licitación y se trató de beneficiar a partidarios del nuevo monarca.

ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 1809 POR LA QUE JOSÉ BONAPARTE DISPONE QUE SE INCAUTEN OBRAS DE ARTE PARA LA CREACIÓN DEL CONOCIDO COMO "MUSEO JOSEFINO".



**FERNANDO VII JURANDO LA
CONSTITUCIÓN DE 1812**

1814 -1820 SEXENIO ABSOLUTISTA

- Los liberales que habían proclamado la Constitución de 1812 entregaron voluntariosamente el reino a Fernando VII
- **Fernando VII** restablece el absolutismo y anuló todas las medidas anteriores de José I.
- Se ordenó devolver a los conventos sus bienes.
- Impone a los que hubieran adquirido la devolución de los bienes comprados y quedar inhabilitados para desempeñar cargos públicos .

FINES DE LAS DESAMORTIZACIONES ECLESIAÍSTICA Y CIVIL :



Cayetano Soler
1789



Juan Álvarez Mendizábal
1836 – 1837



Bartolomé Espartero
1841



Pascual Madoz
1854-1856

- Disminuir la Deuda nacional incrementada co las guerras napoleónicas, coloniales y carlistas.
- Conseguir ingresos extraordinarios para amortizar los títulos de deuda pública que expedía el Estado para financiarse
- Acrecentar la riqueza nacional
- Dotar de actividad las tierras no productivas en “manos muertas”
- Crear una burguesía y clase media de labradores que fuesen propietarios de las parcelas que cultivaban.
- La formación de una propiedad coherente con el sistema liberal, es decir, la instauración de la propiedad libre, plena e individual que permitiera maximizar los rendimientos y el desarrollo del capitalismo en el campo. Cuatro etapas dentro de este largo proceso
- Buscar un mejor reparto de la riqueza.
- Fomentar el comercio y la industria



LEONARDO ALENZA. LA SOPA BOBA
Museo Lázaro Galdiano

La desamortización de Cayetano Soler tuvo un acusado coste social para enfermos, huérfanos, ancianos etc., al venderse el patrimonio que proporcionaba ingresos para atender las instituciones donde dichas personas encontraban algún cuidado. Fueron los ya propietarios los que adquirieron tierras .

CONSECUENCIAS

- El trasvase de la propiedad de miles de fincas rústicas y urbanas.
- La pérdida de gran parte del patrimonio de la Iglesia.
- La exclaustación de miles de religiosos.
- El abandono de edificios que fueron conventos.
- La venta de bienes que desde hacía siglos pertenecían a las instituciones civiles.
- La aparición o consolidación de una burguesía compradora de todo lo puesto en venta.

Es evidente que en las desamortizaciones además de las claras razones económicas, políticas y sociales hubo un marcado anticlericalismo pues llama la atención el escaso interés nominal en la legislación desamortizadora por los bienes relacionados con el inmenso patrimonio artístico y cultural existente en las propiedades eclesiásticas , debiendo haber sido un tema especialmente tenido en cuenta, y recogido en la normativa para evitar la pérdida, el robo y la destrucción.

- Las Cortes de Cádiz publicaron un decreto prohibiendo:
 - La existencia de dos conventos de una orden en un mismo lugar.
 - La supresión de aquellos conventos que no tuvieran doce profesos.

1820 -1823 TRIENIO LIBERAL

- Tras el alzamiento de Riego en Cabezas de San Juan (Sevilla) y la jura de la Constitución de 1812 por Fernando VII, comienza un periodo liberal.
- Se adoptaron medidas radicales contra la Iglesia. Se suprime la Compañía de Jesús, los conventos de las órdenes militares, los de San Juan de Dios y todos los hospitalarios.
- Se prohíbe fundar nuevas órdenes y la admisión de novicios.
- En 1821 Se impuso al clero una contribución de 120 millones de reales
- Supresión de conventos que no tuvieran el número de religiosos necesarios.
- Se despojó a la Iglesia de gran cantidad de bienes que se vendieron a un precio inferior al real.
- Miles de religiosos quedaron fuera de los conventos
- Durante el Trienio Liberal
- Se suprimían aquellos conventos que no superasen veinte profesos.

- Los liberales tenían necesidad de crear un grupo social de una burguesía de propietarios que se beneficiaran de unas condiciones de compra favorables con fuerza suficiente frente a la Iglesia, a la nobleza y al propio monarca.

TRIENIO LIBERAL-TRIENIO CONSTITUCIONAL 1820-23

Se abolió la Inquisición

El clero se convirtió en el principal objetivo de la prensa liberal por su apoyo a los grupos realistas, y se acusa a la Santa Sede y a los obispos de alentar la insurrección

Se sentaron firmes antecedentes de lo que vendría en 1835. Todas las comunidades tuvieron que redactar detallados inventarios que contenían:

- Los títulos de propiedad existentes en el archivo del convento, con los documentos relativos a su fundación, capellanías o memorias.
- Bienes muebles.
- Detalle de las fincas rústicas o urbanas que poseían.
- Los cuadros, esculturas y libros.
- Mobiliario y ropas de la iglesias y capillas, objetos dedicados al culto.



ABOLICIÓN DE LA INQUISICIÓN 1821 . PAÑUELO DEL MUSEO TEXTIL Y DE LA
INDUMENTARIA DE BARCELONA

1833 MUERE FERNANDO VII

1833-1843 MINORIA DE EDAD DE ISABEL II



Isabel II, niña

- 1833-1840 Regencia de M^a Cristina de Nápoles, minoría edad Isabel II
- **1834 Estatuto Real** (moderados) de Martínez de la Rosa
- 1833 -1840 Primera guerra carlista
- **1836 (febrero) Decreto Desamortizador de Mendizábal)**
- 1836 (agosto) Pronunciamiento liberal de los sargentos en La Granja
- **1837 Constitución** (liberales)
- 1840-1843 Regencia general Espartero



1843-1868 REINADO DE ISABEL II

- 1844-1854 Década Moderada
- **1845 Constitución** (moderados)
- 1846-1849 Segunda guerra carlista
- 1851 Concordato
- 1854-1856 Bienio Progresista
- **1855 Desamortización de Madoz**
- Ruptura con la Santa Sede
- 1856 Golpe de Estado de O'Donnell
- 1856-1868 Retorno de los Moderados
- **Vuelta a la Constitución de 1845**

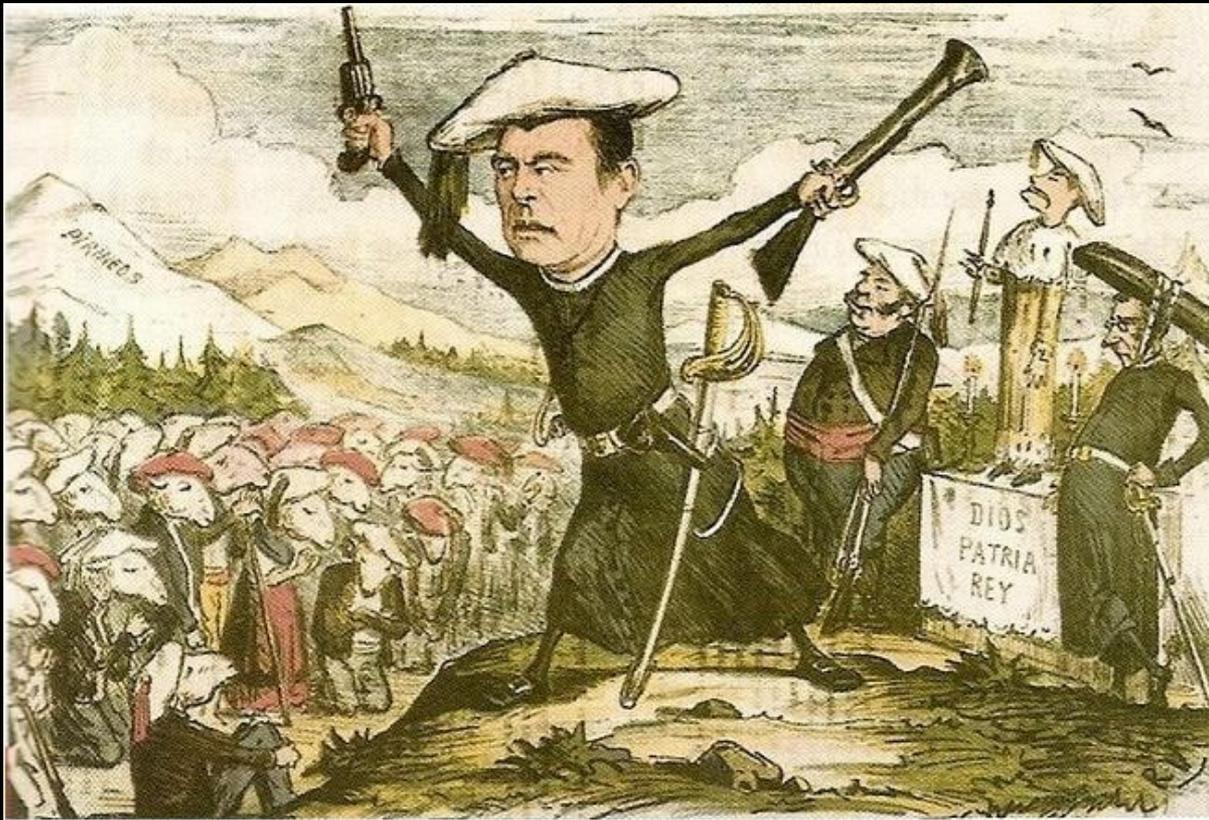
1868 REVOLUCION Y EXILIO DE ISABEL II



Real Decreto declarando la venta de los bienes del clero. Mendizábal, 19 de Febrero de 1836.
Desarrollado en 58 artículos

- ***"Vender la masa de bienes que han venido a ser propiedad del Estado, no es tan sólo cumplir una promesa solemne y dar una garantía positiva a la deuda nacional por medio de una amortización exactamente igual al producto de las ventas, es abrir una fuente abundantísima de felicidad pública; vivificar una riqueza muerta; desobstruir los canales de la industria de la circulación; apegar al país por el amor natural y vehemente a todo lo propio; ensanchar la patria, crear nuevos y fuertes vínculos que ligen a ella; es, en fin, identificar con el trono excelso de Isabel II, símbolo de orden y de la libertad [...]"***
- ***El Decreto sobre la venta de esos bienes adquiridos ya para la Nación así como en su resultado material ha de producir el beneficio de minorar la fuerte suma de la deuda pública, es menester que en su tendencia se encadene, se funda con la alta idea de crear una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y cuya existencia se apoye principalmente en el triunfo completo de nuestras actuales instituciones."***

- Financiar las guerras contra los carlistas.
- Crear condiciones capitalistas (privatización, sistema financiero fuerte) para que el Estado pudiera recaudar más y mejores impuestos.
- Medio político de los liberales para modificar el sistema de propiedad del Antiguo Régimen.
- Nacionalización de todos los solares, tierras e inmuebles de la Iglesia y puestos a la venta.
- Abolición del diezmo (impuesto obligatorio que recibía la Iglesia de la producción campesina).



Según Caro Baroja
*“el joven fraile
exclaustrado
trabajó donde pudo
o se sumo a las filas
carlistas”*

Caricatura del carlismo de La Flaca, con personajes e ideales: «*Dios, Patria y Rey*»

OBJETIVOS DE LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZABAL



- Sacular el ansia recaudatoria de una Hacienda Pública muy necesitada
- Debilitar al clero proclive al pretendiente carlista.
- Modificar la estructura de la propiedad para crear una clientela política partidaria de los liberales y por tanto una burguesía liberal (único estamento con dinero para comprar) que se convierten en influyentes caciques .



La desamortización de Mendizábal afectó a los bienes de la Iglesia, primero del clero regular, y a partir del 1841 la medida también afectó al clero secular.

Las ventas se iniciaron en Junio de 1836 y con ellas se pretendía un triple objetivo:

- Sanear la hacienda
- Recaudar fondos para financiar la guerra carlista
- Poner en manos de numerosas familias beneficiadas por las subastas los bienes de la Iglesia, vinculándolas de alguna manera a la causa liberal.

Se vendieron 176.499 fincas rústicas y 21.281 urbanas.



Joaquín Baldomero Fernández-Espartero (Granátula de Calatrava, Ciudad Real, 1793 – Logroño, 1879), Presidente del Consejo de Ministros y Regente del Reino de España.

Dictó el 5 de septiembre de 1841 una nueva normativa desamortizadora, según la cual ***“Todas las propiedades del Clero secular en cualesquiera clases de predios, derechos y acciones que consistan, de cualquier origen y nombre que sean, y con cualquier aplicación o destino con que hayan sido donadas, compradas o adquiridas, son bienes nacionales”***.

BALDOMERO ESPARTERO” (1842).

Óleo/lienzo 90 x 60 CM.

Palacio del Senado (Obra de Antonio María Esquivel)



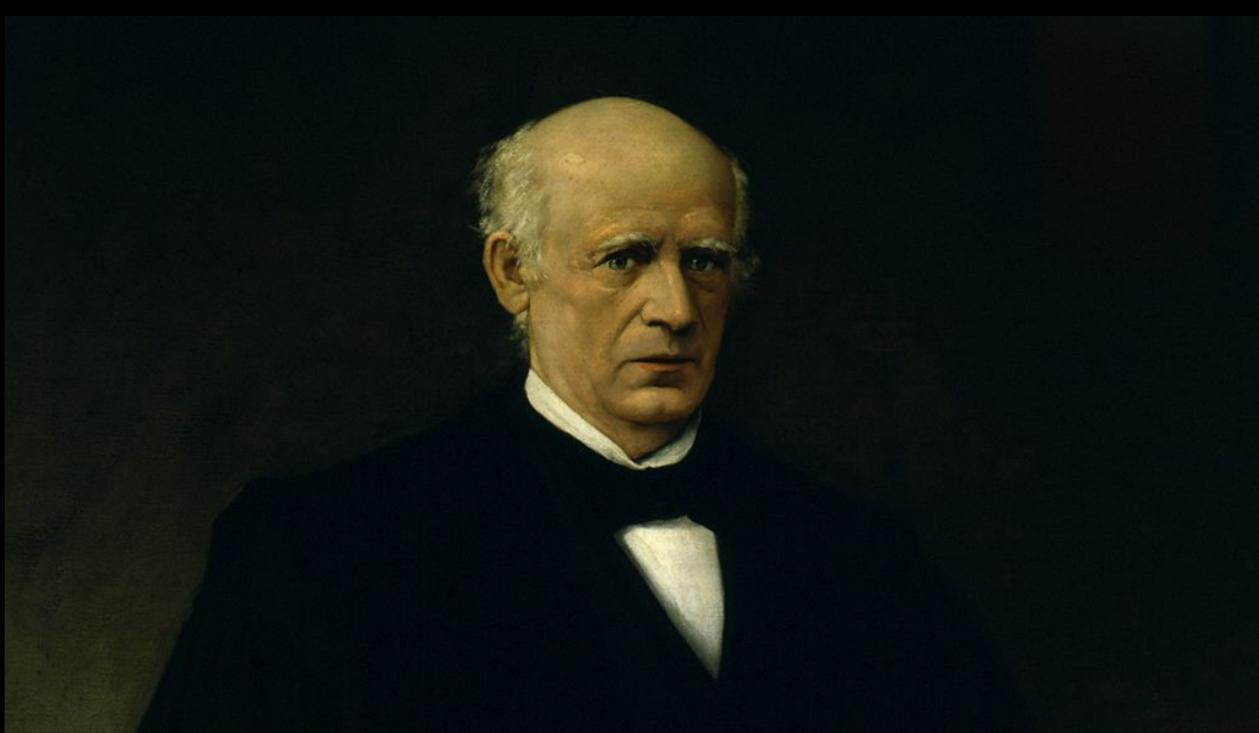
DESAMORTIZACION DE MADOZ

Último de los procesos desamortizadores de los gobiernos liberales.

Llevado a cabo por **Pascual Madoz Ibáñez** (Pamplona, 1806 – Génova, Italia, 1870), que fue Ministro de Hacienda en 1855, período durante el cual sacó adelante su **Ley de Desamortización publicada en fecha 3 de mayo de 1855**, según la cual “Se declaran en estado de venta, con arreglo a las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de las cargas y servidumbres a que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes: al Estado, al clero, a las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalén, a cofradías, obras pías y santuarios...”

PASCUAL MADOZ IBÁÑEZ” (1873).

Óleo/lienzo 130 X 95 CM. Congreso Diputados,



La desamortización de Madoz fue llevada a cabo con mayor control que la de Mendizábal, y proporcionó a las arcas públicas un volumen muy superior de ingresos: entre 1855 y 1895 se obtuvieron 7856 millones de reales, una cifra que supone casi el doble de lo obtenido por la de Mendizábal.

Al margen de los beneficios económicos para un Estado en situación de quiebra técnica, las consecuencias culturales de los procesos desamortizadores fueron muy importantes. Grandes cantidades de pinturas, esculturas, libros, códices... fueron malvendidas a precios irrisorios y salieron de España. Muchos de los que compraron ese patrimonio, sin ser conscientes de su valor, lo dejaron degradarse e incluso desaparecer.

LAS PAUTAS

- El modelo procedía del aplicado en 1776 con la expulsión de los jesuitas con Carlos III.
- Inventario, estudio e incautación de bibliotecas, archivos, alhajas y toda correspondencia secreta de la Compañía de Jesús.
- Selección de los cuadros que merezcan conservarse (Ponz)
- Agregación de libros a las bibliotecas de Alcalá o Salamanca.

TRIENIO LIBERAL(1820-1823) - aplicado en 1835 por Mendizábal-

Inventario de:

1. Casas y edificios en propiedad.
2. Títulos de fincas, censos, foros, diezmos y prestaciones de todas clases,
3. Bienes muebles y efectos
4. Archivo, bibliotecas, pinturas, etc.
5. Ornamentos, vasos sagrados, objetos destinados al culto y relacionados con la música.

CONSECUENCIAS DE LAS DESAMORTIZACIONES

- Saneamiento de la Hacienda Pública. Hacienda percibió 14.435 millones de reales.
- Beneficiados: burguesía, comerciantes, abogados, campesinos acomodados, terratenientes
- Empobrecimiento para los pueblos , con la privatización de los bienes comunales que hasta entonces sufragaban gastos del municipio, garantizaban su uso y disfrute por los vecinos (baldíos, leña, montes, molinos, fraguas) y favorecían a los más pobres.
- Afectó al 25% del territorio nacional.

- Algunas de las obras que fueron sacadas de España a consecuencia de las desamortizaciones del siglo XIX, la mayor parte de ellas por el Barón Isidore Justin Séverin Taylor (Bruselas, 1789 – París, 1879) a petición del monarca francés Luis Felipe de Orleans (París, 1773 – Claremont, Inglaterra, 1850).
- El trabajo de las comisiones artísticas tuvo muchos defectos.
- En ocasiones las obras se quedaban en los conventos desamortizados, en condiciones de escasa seguridad y conservación.
- Se vendieron obras de arte “casi regaladas” porque su estado de conservación era malo, independientemente del valor artístico o histórico de las mismas. L
- Los clérigos en ocasiones aprovechaban el tiempo que mediaba entre la promulgación de las órdenes de supresión y su ejecución, procediendo a vender muchas de las obras...
- Muchas obras de arte quedaron expuestas a su enajenación o destrucción.
- En 1832, Richard Ford, autor de “Hand-book for travellers in Spain and readers at home” había informado al embajador inglés en Madrid de la gran cantidad de pinturas que se compraban y vendían en Sevilla, especialmente a partir de 1835.
- El rey francés Luis Felipe de Orleans encargó al Barón Taylor que comprase pinturas de la escuela española para ser colocadas en la Galería Española del Louvre.
- La tarea de Taylor, que fue ayudado por los artistas Adrien Dauzats y Pharamond Blanchard, se vio facilitada por la inestabilidad política debida a:
 - La Guerra Carlista
 - La ineficacia de los controles en los procesos desamortizadores
 - La ayuda y consejo de la familia Madrazo.
- La colección española de Luis Felipe de Orleans llegó a tener unas cuatrocientas obras de arte. Esta colección fue subastada en 1853 en la galería Christie’s de Londres, lo que originó que las obras acabasen en diversos museos de todo el mundo.



Monasterio de Santa María de Moreruela,
Zamora

- La desamortización de Mendizábal para el patrimonio fue negativa e improvisada.
- Gran cantidad de patrimonio histórico-artístico quedó abandonado a su suerte al haberlo perdido sus primitivos dueños, fundamentalmente la Iglesia.
- El Estado se vio obligado a hacerse cargo de su custodia y a desarrollar con urgencia un aparato administrativo para poderlo gestionar.

COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS

- Se creó en cada provincia una serie de comisiones de monumentos, compuestas por individuos ilustrados e interesados en la conservación de antigüedades.
- Sus funciones consistirían en:
 - Recuperación y almacenaje del patrimonio mueble que existía en monasterios y conventos desamortizados, principalmente libros y cuadros.
 - Posteriormente sus competencias serían ampliadas hasta abarcar el patrimonio inmueble y el arqueológico.
 - De ser meros recuperadores de objetos pasaron a ser verdaderas corporaciones científicas con responsabilidad en la divulgación del patrimonio, ya a través de la apertura de museos y bibliotecas, ya redactando trabajos de investigación.

REGLAMENTO

DE LAS

COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS,

APROBADO POR S. M. EN 24 DE NOVIEMBRE DE 1865.



MADRID.

Imprenta de Manuel Tello, San Márcos, 26.
1865.



www.todocoleccion.net

- Ante funcionamiento deficiente de la mayoría de las comisiones científicas y artísticas, el Estado decidió reformarlas. La Real Orden de 12 de junio de 1844 creó en cada provincia una Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos.
- Dos novedades fundamentales:
 - 1.- Redacción, por vez primera, de un reglamento -publicado el 24 de julio de 1844- que determinaba sus competencias y guiaba sus intervenciones.
 - 2.- Creación en Madrid de una Comisión Central para dirigir a las provinciales y evitar así la desorganización que había imperado hasta aquel entonces entre ellas.

Nuevo reglamento de 1865



Monasterio jerónimo de Fredesval (Burgos)

- Cinco personas seguían componiendo estas comisiones. Sus cometidos eran los siguientes:
 - Informar, vigilar e intervenir en la conservación y restauración de los monumentos históricos y artísticos propiedad del estado.
 - Crear Museos de Bellas Artes, Bibliotecas y Archivos Provinciales y elaborar catálogos de los mismos.
 - Dirección de excavaciones arqueológicas.
 - Realización y publicación de trabajos académicos y de investigación.
- Las comisiones fueron divididas en tres secciones: bibliotecas y archivos, escultura y pintura y arqueología y arquitectura.
- Al final de cada año cada comisión de monumentos debía entregar a la central una memoria de sus actividades sección por sección. Juntando todas ellas la central debía elaborar y publicar cada año una memoria global sobre la protección del patrimonio histórico y artístico en España. Esto sin embargo no fue así.
- Ya por falta de dinero ya por falta de interés la Comisión Central sólo escribió dos memorias -en 1845 y 1856- de las cuáles sólo la primera llegó a publicarse.

LA DESAMORTIZACIÓN UNA CONTROVERSI

- Ejemplo de ilegítima rapiña en nombre del bien común.
- Corrupción en las adjudicaciones.
- Aumentó la superficie cultivada y la productividad agrícola.
- Especialización en cultivos –vid y olivo en Andalucía-
- Incremento del patrimonio de los compradores en menoscabo de los antiguos colonos de la Iglesia
- Incalculable destrucción de patrimonio cultural y artístico
- Se quitó a los pueblos sus bienes comunes de tierras, prados, pinares, bosques, pasan a manos privadas.
- Aumentó la deforestación millones de hectáreas de monte público y comunal fueron talados y roturados con extinción de especies vegetales y animales en esas regiones.
- Consolidación del latifundismo.
- Cambió el aspecto exterior de las ciudades que de ser conventuales pasan a ser laicas
- Para unos historiadores fue positivo para otros verlo así es un ejercicio de miopía histórica y supuso un ejemplo de latrocinio.

- Saneamiento de la Hacienda Pública que ingresó más de 14 mil millones de reales procedentes de las subastas.
- Aumento de la superficie cultiva y de la productividad

- La desamortización de Madoz fue llevada a cabo con mayor control que la de Mendizábal, y proporcionó a las arcas públicas un volumen muy superior de ingresos: entre 1855 y 1895 se obtuvieron 7856 millones de reales, una cifra que supone casi el doble de lo obtenido por la de Mendizábal.
- Al margen de los beneficios económicos para un Estado en situación de quiebra técnica, las consecuencias culturales de los procesos desamortizadores fueron muy importantes. Grandes cantidades de pinturas, esculturas, libros, códices... fueron malvendidas a precios irrisorios y salieron de España. Muchos de los que compraron ese patrimonio, sin ser conscientes de su valor, lo dejaron degradarse e incluso desaparecer.

Las ciudades dejan de ser “conventuales” para adoptar fisonomías “más modernas” con construcciones de más altura, ensanches y nuevos espacios públicos. Sólo en Madrid se destruyen diecisiete conventos.



Grabado del Madrid conventual. Museo Municipal.

La desamortización supuso la exclaustración de unos 20.000 religiosos

Se suprimen todos los conventos en los que no hubiera al menos doce religiosos profesos

De todo lo desamortizado:

35 % pertenecía a la iglesia

15 % a beneficencia

50 % a las propiedades municipales, fundamentalmente de los pueblos.

El Estatuto Municipal de José Calvo Sotelo de 1924 derogó las leyes desamortizadoras



**Monasterio cisterciense de Melón
(Orense)**

1836 exclaustrados los monjes. El edificio cae en un abandono total hasta llegar a convertirse en las ruinas que son hoy en día.

Monasterio
de Rioseco



- **Provincias más afectadas:** Sevilla, Madrid, Toledo, Salamanca, Córdoba, Valencia, Jaén, Badajoz, Zamora, Cáceres, Barcelona, Valladolid y Palencia. En estas once provincias se vendió el 52% del total nacional de fincas rústicas y el 73% de fincas urbanas.
- **Las consecuencias no fueron las deseadas,** en parte porque se desarrolló de forma atropellada y no lo suficientemente madurada.
- Desde el punto de vista artístico la desamortización de Mendizábal causó un enorme destrozo, dado que los mejores tesoros artístico se encontraban en manos de los grandes monasterios.



La desamortización de Mendizábal fue económicamente necesaria, pero de consecuencias nefastas para el patrimonio por su gestión desastrosa e improvisada.

Gran cantidad de patrimonio de interés histórico-artístico que quedó abandonado.

El Estado se vio obligado a hacerse cargo de su custodia y a desarrollar con urgencia un aparato administrativo para poderlo gestionar.

Se crean las Comisiones Provinciales de Monumentos

Sepulcro de doña Aldonza de Mendoza
trasladado de Lupiana a Guadalajara
(Museo de Guadalajara)

Comisiones de Monumentos,

- Formada por personas ilustradas e interesadas en la conservación de antigüedades. Eligen, inventarían y almacenan. Pero a veces los mismos comisionados expolían.
- Almacenaje del patrimonio mueble, libros y cuadros.
- Posteriormente sus competencias serían ampliadas hasta abarcar el patrimonio inmueble y el arqueológico.

**Monasterio
cisterciense de Santa
María de Bonaval,
Retiendas
(Guadalajara)**

Siglo XII



Presbiterio de Bonaval



- 1844 Se ordenó a las Comisiones realizar provincia por provincia el primer intento de inventario monumental que se hizo en España. Las comisiones de monumentos recibieron el encargo en sus respectivos territorios.
- La repercusión a largo plazo de estas Comisiones sería débil y desigual.
- En 1894 solo dos personas formaban parte de la Comisión de Monumentos de la Provincia de Guadalajara

DESAMORTIZACION DE MADOZ

(ministro de Hacienda 1855)

(Mayo 1855)

La desamortización que alcanzó un mayor volumen de ventas y tuvo una importancia superior a todas las anteriores. Sin embargo, los historiadores se han ocupado tradicionalmente mucho más de la de Mendizábal, cuya importancia reside en su duración, el gran volumen de bienes movilizado y las grandes repercusiones que tuvo en la sociedad española.

Se declaraban en venta y publica subasta todas las propiedades comunales

- **Del Ayuntamiento,**
- **Del Estado**
- **Del clero**
- **De las Órdenes Militares (Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalén)**
- **Cofradías**
- **Obras pías**
- **Santuarios**
- **Del ex infante Don Carlos**
- **Los propios y comunes de los pueblos**
- **De la beneficencia**
- **De la instrucción pública – excepto Escuelas Pías y los hospitalarios de San Juan de Dios, dedicados a la enseñanza y atención médica respectivamente, puesto que reducían el gasto del Estado en estos ámbitos**

CRITERIOS DEL EXPOLIO ECLESIAÍSTICO

En los decretos desamortizadores del Trienio Liberal se inventariaron todas las pertenencias de los conventos suprimidos, siguiendo una esquema que consistía en 5 apartados y que sería utilizada también en las desamortizaciones de 1835:

- 1) Casas y edificios en propiedad.
- 2) Títulos de fincas, censos (préstamos hipotecarios), diezmos y prestaciones de todas clases
- 3) Bienes muebles y efectos
- 4) Archivos, bibliotecas, pinturas, etc.
- 5) Ornamentos, vasos sagrados, objetos destinados al culto y relacionados con la música.

Los objetos destinados al culto no fueron considerados objetos artísticos con lo cual se destinaban a otras iglesias o si se mantenía abierta al culto la iglesia del monasterio exclaustro.

DESAMORTIZACIÓN Y PATRIMONIO



Antiguo Convento de los Mercedarios de Sevilla. Actual Museo de Bellas Artes

- Muchos cuadros y libros de monasterios fueron vendidos a precios bajos y acabaron en otros países.
- Gran parte de los libros fueron a engrosar los fondos de las bibliotecas públicas o universidades. También muchos fueron a parar a manos de particulares, que sin tener noción del valor real de los mismos, se perdieron para siempre.
- Quedaron abandonados numerosos edificios de interés artístico, como iglesias y monasterios, con la consecuente ruina de los mismos.
- Muchos edificios eclesiásticos se transformaron en edificios públicos y fueron conservados para museos u otras instituciones.